



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00449106- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual a celebrar con el Sr. Agustín DIAZ, DNI: 33.621.059, a fin de que, en base a la documentación indicada como referencia por el SIU, se deben realizar las configuraciones necesarias para implementar dicho proceso. Revisar y evaluar el impacto de las personalizaciones efectuadas por la UNC en ese circuito.

Lo manifestado en el Orden 12 por la Prosecretaría de Informática y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-70430-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual que en proyecto corre en el orden 11, y que se agrega a la presente, a suscribir con el Sr. Agustín DIAZ, DNI: 33.621.059, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 15 de junio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática en el orden 12, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática UNC - Ing. Miguel Montes, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 16).

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática UNC.

JA.-